

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7511 *REGUILME, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE)
ELS ESTANYS DE LA BOMBA, S.L.U.
DAGUIL, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

ANUNCIO DE ESCISIÓN TOTAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la socia única de las citadas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la Junta, después de aprobar tanto el Balance de Escisión como el Proyecto de Escisión Total, decidió el pasado 3 de septiembre de 2018 aprobar la Escisión Total de REGUILME, S.L.U., que se extinguirá con división de todo su patrimonio social en dos partes, consistentes, una en la rama de patrimonio inmobiliario y otra, en la rama de patrimonio actividad agrícola y traspaso en bloque de la primera rama, a DAGUIL, S.L.U. y traspaso en bloque de la otra rama a la compañía ELS ESTANYS DE LA BOMBA, S.L.U., con ampliación de sus respectivos capitales sociales en las cuantías correspondientes, adquiriendo las beneficiarias por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de cada uno de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del proyecto de escisión formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles correspondientes a los domicilios sociales de todas las sociedades participantes. Tipo de Canje: 3 participaciones de cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión, por cada una de las participaciones de la escindida "REGUILME, S.L.U." que quedarán anuladas. Aumento de Capital Social de las sociedades beneficiarias. Como consecuencia del acuerdo de escisión adoptado, la socia única de las compañías DAGUIL, S.L.U. y ELS ESTANYS DE LA BOMBA, S.L.U. decidió realizar, en la primera, un aumento de capital de 17,734.800'00€ y, en la segunda un aumento de capital de 5,100.000'00 Procedimiento de Canje: tendrá lugar desde el día posterior al de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil. Fecha de participación en las ganancias, fecha de efectos contables y ventajas derechos especiales: las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales que se distribuyan a partir de su efectiva adjudicación, siendo a efectos contables la fecha a partir de la cual las operaciones propias de la sociedad que se escinde totalmente han de considerarse realizadas por cuenta de las sociedades beneficiarias, la de 1 de enero de 2018. Derechos de información y oposición: Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión total en los términos establecidos en el art. 336 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 4 de septiembre de 2018.- Haberes y Servicios, S.L.U. como Administradora única de Reguilme, S.L.U. (Escindida), Daguil, S.L.U. (Beneficiaria) y Els Estanys de la Bomba, S.L.U. (Beneficiaria), firma María del Carmen Daurella de Aguilera, persona física designada para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

ID: A180057542-1

cve: BORME-C-2018-7511